



JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Síguenos



Introducir texto



Inicio [Buscar empleo](#) [Te formamos](#) [Crear empleo](#) [Relaciones laborales](#) [Seguridad y salud laboral](#) **[Trámites y servicios](#)**

Ahora estás en

[Inicio](#)**[Trámites y servicios](#)**[Registro, autorizaciones y cal...](#)

Compartir en



Inscripción de las variaciones en la composición de los miembros que integren un Comité de Seguridad y Salud /Comité Intercentro de Seguridad y Salud en el Registro Provincial de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que los sustituyan y Comité de Seguridad y Salud de Andalucía.

Plazo de presentación: Un mes desde que se produzca la variación

Organismo

Consejería de Empleo

Colectivo

Cuando como consecuencia de sustituciones, revocaciones, dimisiones, extinciones de mandatos, o cualquier otro supuesto, previsto legal o reglamentariamente, se produzca una modificación en la composición de los miembros electos que integran el Comité de Seguridad y Salud / Comité Intercentro de Seguridad y Salud.

Órgano competente

Comité de Seguridad y Salud: Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales del lugar en que radique el centro de trabajo o, en su caso, el domicilio de la empresa. Comité Intercentros de Seguridad y Salud: Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales del lugar en que radique los centros de trabajo. En el supuesto de que los centros de trabajos afectados se encuentren en más de una provincia de Andalucía, se inscribirán en el Registro de la provincia en que radique el domicilio social de la empresa.

Fecha Vigencia

desde 03/06/2010

Plazo Presentación

Un mes desde que se produzca la variación

Plazo Resolución

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución es de un mes, contados desde la fecha en que la comunicación haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido este plazo sin que se haya notificado resolución expresa, la solicitud podrá entenderse estimada.

Descripción Procedimientos

-Si la comunicación de la modificación no reuniera los requisitos o no acompaña documentos exigidos, el órgano instructor requerirá a la persona interesada para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución que deberá ser dictada por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

-Si la comunicación de la modificación reuniera los requisitos previstos en el Decreto 26/2010, de 9 de febrero, la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales procederá a efectuar la variación. Previa o simultáneamente, deberá presentarse la solicitud de inscripción de los nuevos Delegados o Delegadas de Prevención, en el modelo recogido en el Anexo I.

En todo lo no previsto será aplicable la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Documentación Necesaria

Solicitud con arreglo al modelo establecido en el Anexo II del Decreto, dirigida a la persona titular de la

Presentación presencial

- ✦ Registro General de la Consejería de Empleo
- ✦ Consulta tu oficina más cercana

Impresos a descargar

- Anexo II. Inscripción Comité de Seguridad y Salud/Comité Intercentro de Seguridad y Salud / Variación de la designación. (0.27 Mb)

¿Dónde encontramos?

902 50 15 50
Teléfono del Servicio de Atención al Ciudadano de la Consejería de Empleo



Red de Oficinas en Andalucía



Consultas online

Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales.

Se acompañará de la siguiente **documentación** a través de copia debidamente autenticada:

a) Acta o documento acreditativo de la constitución del Comité de Seguridad y Salud/Comité Intercentro.

b) Escritura de poder notarial u otro medio legal de acreditación de la representación, con la que actúa la persona representante, en su caso.

No obstante, no será necesaria la presentación de alguno de los documentos anteriores cuando estos obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el artículo 84.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. En este caso las personas interesadas indicarán tal circunstancia, cumplimentando la información requerida al respecto en el apartado 7 del Anexo II.

c) Tarjeta identificativa de los Delegados o Delegadas que ya no ostentan dicho cargo (en todo caso). Previa o simultáneamente, deberá presentarse la solicitud de inscripción de los nuevos Delegados y Delegadas de Prevención u órganos específicos que los sustituyan, en el modelo recogido en el Anexo I.

Lugar de presentación

Las empresas interesadas podrán presentar la solicitud de comunicación de la modificación y documentación señalada de las siguientes formas:

a) En **soporte papel**, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales. Igualmente se podrán presentar conforme a lo indicado en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) De **forma telemática**, mediante firma electrónica, ante el Registro telemático único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través del portal del ciudadano "http://andaluciajunta.es" dentro del apartado "Administración electrónica", así como en la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo.

Modo de presentación

a) En soporte papel en los Registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales.

El modelo de solicitud correspondiente al Anexo II se podrá obtener y cumplimentar en la página Web de la Consejería competente en materia de prevención de riesgos laborales, en la dirección www.juntadeandalucia.es/empleo, para su ulterior presentación, en formato papel, de acuerdo con lo anteriormente señalado.

b) Alternativamente, de forma telemática.

Seguimiento Expediente

Servicios de Administración Laboral de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Empleo.

Persona o Entidad Presentadora

a) El Comité de Seguridad y Salud Laboral (CSS) / El Comité Intercentros (CISS), a través de la persona que ejerza su representación. b) La empresa en cuyo centro de trabajo se hubiera constituido el CSS/ CISS.

Silencio Administrativo

Estimatorio

Método de resolución

No Competitivo

Compartir en      

SITIOS WEB DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO

- » Servicio Andaluz de Empleo
- » Consejo Andaluz de Relaciones Laborales
- » Consejo Económico y Social de Andalucía
- » Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza

OTROS CONTENIDOS

- » Aviso Legal
- » Protección de Datos
- » Accesibilidad
- » Enlaces
- » Utilidades
- » Sindicación de contenidos (RSS)